

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante:	CARMEN TULIA QUIÑONEZ MONTILLA
Demandado:	SILVIO RUBIANO SUÁREZ
Radicado:	2022-00035-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0019

OBJETO A RESOLVER:

Ingresa a despacho el expediente de la referencia, a fin de proceder al nombramiento de Curador ad-litem del demandado.

FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISIÓN:

Inscrita la demanda, aportadas las fotografías de la valla y vencido en silencio el término del emplazamiento de que trata el numeral 7° del art. 375 del C.G. del P. corresponde a este despacho designar Curador *Ad-Litem* que represente al demandado y a los indeterminados.

En consecuencia, se DESIGNA al abogado JHON HAMILTON LOZADA ALMARIO, identificado con la cédula 1.117.884.910 y T.P. de abogado No. 318788 del C.S.J., tal como lo solicita el memorialista, a quien se le notificará y si acepta deberá posesionarse y actuará en el proceso hasta cuando concurren sus representados tal como lo faculta el art. 56 del C.G. del P.

En atención a que la labor del Curador a pesar de ser gratuita, genera gastos para desempeñarse como tal, este despacho fija la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00) como gastos básicos únicos, a cargo de la parte demandante. Acredítense.

El abogado designado debe concurrir al despacho de manera virtual, a efectos de tomar posesión del cargo y recibir la correspondiente notificación.

Sin más consideraciones, El JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL de Morelia Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al abogado JHON HAMILTON LOZADA ALMARIO, como CURADOR ad-litem del demandado SILVIO RUBIANO SUÁREZ, y de las personas indeterminadas con interés en el predio a usucapir, en los términos de que trata el art. 56 del C. G. del P.

SEGUNDO: FIJAR la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00) a cargo de la parte demandante, como gastos básicos únicos del Curador. Acredítense.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f154b9668597abb8ce75783fd7e17d1908c7dfe77b17a49376436c89909e449c**

Documento generado en 09/02/2023 04:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>